



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

TRASLADOS ELECTRONICOS ORDINARIOS Y ESPECIALES No. 025

FECHA: 19/08/2020

TRASLADO DE DEMANDA UNICAMENTE PARA FOMAG

2019-00061	Nulidad y Rest. Derecho	WILLIAM YEPES ARAUJO	NACION- MINEDUCACION NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	TERMINO Art. 612 Ley 1564/12 se cuenta desde día sig. a notifica- ciones electrónicas (25)	NO CORRE Enviado traslado físico el 4 de sept. del 2019. Oficios 0422 y 0478	NO CORRE	TRASL. DE DEMANDA (para contestar demanda) (30)	19/08/2020	29/01/2020
------------	----------------------------	-------------------------	--	--	--	----------	--	------------	------------

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Para todos los efectos legales pertinentes se deja constancia que los términos judiciales para el trámite de los procesos ordinarios, estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 20 de julio del corriente año, razón por la cual se procede a perfeccionar el traslado secretarial de los procesos que se publican en la presente fecha por tratarse de asuntos admitidos antes de la suspensión de términos. Para los procesos que se admiten después del 1º. De julio de 2020 ya deben presentarse ante el juzgado de forma digitalizada siguiendo exactamente los parámetros publicados en la página web de la Rama Judicial a fin de continuar con el trámite pertinente y en virtud de la efectiva implementación de la virtualidad judicial, siendo por el momento prioridad el proferir sentencias que se encontraban en turno al despacho, la notificación y posterior digitalización de los mismos. Si en la presente lista no se incluye algún proceso que haya sido admitido y notificado por estados electrónicos **ANTES** de la suspensión de términos, favor comunicarlo inmediatamente al correo institucional adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co del Juzgado para proceder a impartir el trámite pertinente a la vez que solicitamos un poco de paciencia en tanto se irán tramitando en el turno correspondiente por encontrarnos en situación excepcional de implementación interna de virtualización de la justicia y digitalización de expedientes, teniendo además en cuenta que de conformidad con lo ordenado por el Señor Juez mediante Auto del 24 de julio del 2020 el cual se encuentra publicado desde la mencionada fecha en el ítem de AVISOS de la página web del juzgado, en la plataforma digital de la Rama Judicial, dispuso que: “(...) el proceso interno de digitalización en el despacho se llevará a cabo con los procesos que se encuentren a la fecha pendientes para fallo, con el

Correo institucional:
adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co



fin de permitir el estudio previo del expediente previo a la emisión de la sentencia respectiva, facilitar el acceso del mismo a todos los sujetos procesales e intervinientes y hacer posible su remisión al superior para el respectivo control judicial. Asimismo, concluido dicha etapa el proceso de digitalización continuará con los asuntos que se encuentren para realizar audiencias de pruebas y, posteriormente para iniciales, respetando el orden cronológico de los mismos.(...)”.

NOTA FINAL: Cualquier error de digitación respecto a la radicación, partes o fechas aquí registradas no constituye causal de nulidad alguna por tratarse de un mero acto secretarial. Favor consultar la norma y corroborar términos y demás datos del traslado.

Myriam Luz López Insuasti

Secretaria

AVISOS IMPORTANTES

- A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2020, LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES DENTRO DE LOS PROCESOS QUE TRAMITA EL JUZGADO, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020.
- TODOS LOS SUJETOS PROCESALES ENVIARAN SU MEMORIALES Y DEMAS ACTUACIONES **UNICAMENTE** AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO: adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

MYRIAM LUZ LOPEZ INSUASTI

Secretaria Judicial

Correo institucional:
adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co



Correo institucional:
adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co



Correo institucional:
adm01pas@cendoj.ramajudicial.gov.co